TABAKALERA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GENERAL, CENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA CONTEMPORÁNEA

1. OBJETO DEL CONTRATO ..... - 2 -
2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL CONTRATO ..... - 2 -
3. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y DESARROLLO DEL SERVICIO ..... - 3 -
4. EQUIPO TÉCNICO ..... - 5 -
5. MEDIOS MATERIALES ..... - 7 -

TABAKALERA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GENERAL, DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA CONTEMPORÁNEA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituyen los servicios de seguridad del edificio TABAKALERA propiedad del CENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA CONTEMPORÁNEA, S.A. (en adelante, CICC), y según lo previsto en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

El objeto comprende, entre otros: la vigilancia y seguridad de todos los espacios del edificio.

El servicio de atención 24 h tanto físicamente como remotamente.

2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL CONTRATO

El Servicio de seguridad deberá responsabilizarse de los siguientes aspectos:

- Vigilancia y control de accesos al Edificio y dependencia, incluyendo entradas de público.
- Vigilancia y ronda por interiores y exteriores del Edificio.
- Protección y vigilancia de carácter general de dependencias interiores, y custodia de la integridad de los bienes, identificación de sospechosos y protección del personal, en general, en caso de conflictos con extraños.
- Verificación de intrusiones, de elementos y objetos, en accesos prohibidos. Protección frente a la comisión de hechos delictivos o infracciones.
- Inspección semanal de sistemas contra-incendios y diario de la centralita, nº de averías, avisos etc, para trasladar al departamento de mantenimiento. Conocer el funcionamiento de la centralita, saber silenciar, saber activar las sirenas y enviar avisos de megafonía en los casos necesarios etc.
- Manejo de los equipos de vigilancia centralizados o complementarios por Circuito Cerrado de TV (CCTV) y otros tipos de sistemas electrónicos de seguridad que existan. Obtención de imágenes en caso de que se soliciten.
- Preparación de la apertura del Edificio TABAKALERA diariamente en el horario establecido y cuando se celebre cualquier actividad: en concreto, se realizará la apertura de puertas, la colocación de letreros y la revisión del cierre del Edificio finalizada la actividad.
- Cierre de todos los locales que integran el Edificio TABAKALERA tras los horarios de admisión de público.
- Aseguramiento de la seguridad de bienes, para evitar daños intencionados.
- Asistencia a los usuarios con respecto a consultas por parte de los mismos u otras necesidades.

- Operaciones especiales durante actividades no habituales.
- Comprobación del adecuado cierre de puertas y ventanas en las rondas nocturnas.
- Comunicación inmediata al responsable del servicio de seguridad de CICC, de toda incidencia que suponga un riesgo para la seguridad de personas u objetos.
- Colaboración con las Fuerzas del Orden, así como con los servicios de emergencias, etc. en posibles evacuaciones.
- Confección de los partes diarios de incidencias, según los modelos que establezca la dirección de CICC.
- Prestación del servicio administrativo de control, para las dependencias que se indiquen por CICC, consistente en revisión de documentación, control de identidad de los visitantes, entrega y recogida de distintivos de identificación, fichaje manual y acompañamiento a los mismos, si fuera preciso.
- Custodia de llaves y entrega de las mismas, a las personas autorizadas, durante los horarios que se establezcan.
- Comunicación automática a la Central de Operaciones de la empresa contratista, de los avisos de alarma que se produzcan en el Edificio TABAKALERA, transmitiéndolas, según proceda, al Servicio de Inspección, Fuerzas de Seguridad, Servicios de emergencia, etc.
- Control de accesos y registro de visitas y del personal técnico.
- Realización de tarjetas de acceso, impresión de las mismas y entrega y control de las mismas. Seguimiento, devoluciones, etc.
- Registro de entrada y salida de la paquetería.
- Revisión de la documentación de seguridad y salud en la plataforma Koordinatu antes de entrega de llaves de acceso.
- Actualización de las cerraduras de Salto cuando sea necesario (a realizar durante las rondas).

La empresa contratista deberá organizar un servicio de atención 24h (sábados, domingos y festivos incluidos) que asegure toda intervención, estando físicamente en el edificio y con la posibilidad de conexión remota a cámaras y sistema de intrusión y detección contra incendios del edificio.

Las actuaciones previstas en la presente Cláusula se llevarán a cabo, en todo caso, de acuerdo con los responsables del área técnica de CICC y conforme a las indicaciones del responsable del contrato.

3. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y DESARROLLO DEL SERVICIO

Los servicios se prestarán en el edificio TABAKALERA de Donostia / San Sebastián, en los espacios indicados en los planos que se entregarán, con carácter confidencial, a aquellas empresas que los soliciten. Son 40.000m2 de edificio a controlar.

Los servicios a contratar se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria con arreglo a lo previsto en el presente documento de prescripciones técnicas y en la normativa sectorial de aplicación, legislación en vigor en cada momento. En particular, se deberán observar las prescripciones de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (en lo sucesivo, LSP) y Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (en adelante, RSP)y distintas actualizaciones y modificaciones.

En ningún caso podrá obstaculizar la prestación del servicio el funcionamiento del edificio ni la celebración de actividades sean de la naturaleza que sean, debiendo acatar la empresa contratista cualesquiera instrucciones e indicaciones que impartiera CICC por dicha causa, incluso con carácter de urgencia, así como acomodar la prestación del servicio, especialmente los turnos y horarios del personal, a la programación y actividad ordinaria (incluso de oficinas) y extraordinaria del edificio.

La empresa contratista pondrá a disposición de CICC los medios humanos que CICC solicite para garantizar el correcto estado del edificio durante la celebración de actos programados en el edificio, cualquier día de la semana (domingos y festivos inclusive, así como horario nocturno).

El servicio se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios de actuación:

- La empresa adjudicataria comunicará al Responsable del Contrato, los datos del personal (nombre, D.N.I., edad, domicilio, historial de servicio, formación recibida) antes de su incorporación, que habrá de dar su consentimiento. Una vez dado dicho consentimiento y comprobada su eficacia en el servicio, dicho vigilante personal no podrá ser cambiado, sin la autorización del Responsable del Contrato.
- Antes de proceder a la sustitución de cualquiera de los miembros del equipo de seguridad, la empresa adjudicataria solicitará al Responsable del Contrato, por escrito, permiso para ello, dejándola aplazada hasta recibir la correspondiente autorización por parte del Responsable del Contrato.
- En los supuestos en que se vaya a sustituir al personal, el sustituto deberá personarse obligatoriamente, al menos durante las dos jornadas previas a su ingreso, a los efectos de conocer las instalaciones, a los empleados y operarios de CICC para cumplir eficazmente su cometido.
- La empresa adjudicataria entregará el día 1º de cada mes al Responsable del Contrato, relación nominal del servicio previsto para todo el mes, indicando ubicación, turnos y horario, nombre y apellidos de los componentes, etc. para un correcto seguimiento e inspección del mismo.
- La empresa adjudicataria, con carácter diario, entregará al Responsable del Contrato o persona en quien delegue, resumen de incidencias producidas en el Edificio

TABAKALERA, observaciones del personal de servicio que supongan una mejora del mismo, así como relación nominal del personal que lo realizó.

- Toda clase de incidencias será comunicada a la mayor brevedad posible, entregando inmediatamente el parte servicio según el modelo acordado.
- La empresa adjudicataria se obliga a prestar cuantos servicios extraordinarios o ampliaciones de los mismos, le sean requeridos con una antelación de 24 horas, facturándose a los mismos precios por hora ofertados para la licitación, dichos servicios en todo caso no podrán exceder del límite máximo de número de horas estimadas de contrato.
- Las empresas que, por exigencias legales o de operatividad, necesiten la instalación de armeros para la protección de las armas de sus vigilantes, harán constar en sus ofertas tal necesidad, siendo de su cuenta, en el supuesto de resultar adjudicataria, la adquisición e instalación de dichos armeros, así como los trámites y gestiones de homologación ante las autoridades correspondientes, viéndose obligada, la dirección de CICC a facilitar ubicación adecuada.
- Salvo disposiciones normativas de rango superior, los vigilantes, una vez finalizado el servicio, estarán obligados a depositar sus armas reglamentarias en los armeros ubicados en el Edificio, no pudiendo ser retiradas de las instalaciones, más que por motivos técnicos (reparación, ajuste, etc.) o legales (revistas, ejercicios reglamentarios de tiro, etc.).
- Para proceder a su retirada, siempre que medien los motivos antes expuestos, la empresa adjudicataria remitirá comunicación de ello.
- El Responsable del Contrato podrá verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el movimiento de armas, de forma aleatoria, y en presencia de personal operativo de la empresa contratista; revisando los armeros, su contenido, el número de armas, documentación identificativa de las mismas, así como su pertenencia al personal asignado a CICC.

4. EQUIPO TÉCNICO

- Los servicios deberán ser prestados por personal con la debida capacitación, en los términos que se indican en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula. Se presentará organigrama de la empresa, indicando número de vigilantes, cuadro de responsables, medios auxiliares, etc.

- La empresa adjudicataria deberá además proceder a la sustitución del personal en el supuesto de que éste no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, no cumpliera las normas generales de operatividad impartidas por CICC, fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato, y deberán contar con el previo visto bueno de CICC.

- Las sustituciones de personal no implicarán responsabilidad alguna para CICC respecto de las relaciones de la empresa adjudicataria con el personal afectado.

- La empresa adjudicataria deberá reemplazar al personal, cuando fuese necesario cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas por enfermedad, accidentes, etc., garantizando la prestación efectiva de los servicios contratados, y deberán contar con el previo visto bueno de CICC.

- El Servicio de Seguridad, puesto de control y servicios especiales serán cubiertos siempre con Vigilantes de Seguridad, con armas o sin ellas, según proceda.
- La empresa adjudicataria asignará a las labores de seguridad de CICC profesionales que reúnan las siguientes características:
  - Preparación psicológica y madurez adecuadas. En especial, deberá familiarizarse con el tipo de sucesos que potencialmente pueden desarrollarse en el Edificio TABAKALERA.
  - Preparación física adecuada.
  - Formación adecuada, se valorará además de formación reglamentaria, cursos adicionales de primeros auxilios, así como centro de formación propio
  - Formación teórica y práctica en aspectos relacionados con el arma reglamentaria, primeros auxilios, detección de incendios, evacuación y situaciones de emergencia, detección de explosivos, y en general toda formación complementaria al desarrollo de sus funciones.
  - Los vigilantes deberán ser objeto de reconocimiento médico a cargo de la empresa adjudicataria antes de iniciar su trabajo en el Edificio y, al menos, una vez al año.
  - Además, deberán tener una perspectiva intercultural y antirracista, y que ayuden fomentar la inclusión, que tengan conocimiento de la situación social actual o una formación al respecto, valorándose positivamente éste último punto.
- Todo el personal contratado para la prestación del Servicio, durante el desarrollo del mismo, deberá ir uniformado correctamente, con los atributos y medios que la legislación vigente tipifica en esta materia, incluso en los periodos de inactividad de CICC.
- La empresa adjudicataria dotará al personal que preste el servicio, de un equipo de transmisión portátil por puesto, al igual que linternas y cargadores.
- Deberá hacer también provisión de los recambios de los equipos y elementos indicados en el guion anterior, y equipos de reserva suficientes para la no interrupción del servicio.
- La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar al personal de servicio, todo el material de escritorio y papelería necesario para la elaboración y archivo de los partes de servicio, informes y demás actos administrativos derivados del mismo.
- En ningún caso podrán realizar una jornada laboral superior a la que establezcan las disposiciones vigentes.
- Si como consecuencia de los horarios del servicio, alguno de los miembros del equipo de vigilancia no llegase a cubrir el horario mínimo establecido en el convenio del sector, podrá realizar el resto de su jornada, fuera de las instalaciones de CICC.
- El servicio mínimo a prestar estará formado por:

- 1 vigilante de Centro de control de Seguridad, durante 24 horas al día, 365 días al año.
- 1 vigilante de ronda durante los 365 días del año, durante el horario de apertura del centro (incluyendo servicio de pre-apertura y cierre). Horario de vigilante actual: 7:30 hasta 22:30h
- 1 o varios vigilantes para servicios extraordinarios: los días de actividad y según necesidad.

Estos servicios mínimos podrán ser modificados por CICC en cualquier momento, sin que ello suponga derecho a reclamación alguna por parte de la empresa adjudicataria hasta el límite máximo del número de horas estimadas de contrato.

- La empresa adjudicataria contará con un representante que será el responsable máximo del servicio de seguridad objeto del contrato y que actuará como interlocutor válido ante la Dirección de CICC. Deberá disponer de la titulación de Jefe de Seguridad /Director de seguridad y la titulación intermedia en laborales.
- Rol del jefe de equipo, comunicación con los responsables del contrato, organigrama de la estructura prevista para el centro, comunicación diaria de sucesos en el edificio, etc.

5. MEDIOS MATERIALES

La herramienta necesaria para la correcta ejecución del trabajo irá a cargo de la empresa contratista, telefonía móvil, sistema de fichajes, etc.

La empresa contratista deberá instalar un PC con objeto de poder recibir órdenes de trabajo generadas, poder cumplimentarlos y revisarlos. Así como para la comunicación interna ente usuarios y trabajadores de CICC.

La empresa contratista llevará el control y guarda del almacén de repuestos y de todos los materiales fungibles consumibles necesarios para su correcto funcionamiento. Aunque la compra se realice desde CICC, el control y necesidades se tendrán que trasladar con antelación al responsable del contrato, ejemplo: tarjetas de acceso, colgantes, copias de llaves, etc…